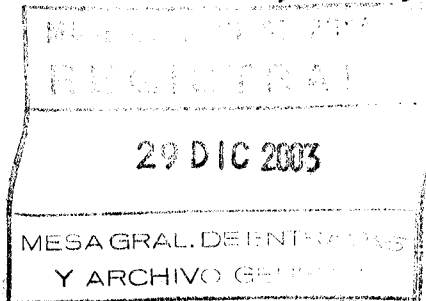




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.628)**

Honorable Concejo:

Visto y Considerando: La Ordenanza 7338/02 que establece agregados y modificaciones a la Ordenanza General Impositiva N° 3278, fijando alícuotas a determinados comercios.

Que esta norma establece que el aumento de alícuotas dispuestas para las grandes superficies comerciales definidas en los art. 2 y 3 de la Ordenanza 7220, sean destinados a la partida Subsidios Atención Emergencia Alimentaria de la Secretaría de Promoción Social, y al Fondo de Provisión de Insumos para el Area de Salud de la Secretaría de Salud.

Que la Ordenanza 7461, proroga la vigencia de la norma hasta el 31 de Diciembre de 2003.

Que la función social asignada a la recaudación en este concepto, es fundamental para la prosecución de las tareas desarrolladas en las áreas de Salud y Promoción Social.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

1°.- Prorróguese hasta el 31 de Diciembre de 2004 la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza 7338/02.

2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 23 de Diciembre de 2004.



Dra. MARÍA VERÓNICA SOLMI
Secretaria General
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTÍN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 129.742-P-2003-H.C.M.



Intendencia Municipal

Rosario

Expte. n° 35.555-C-2003.-

Fojas 2

Ordenanza N° 7.628/2003

Rosario, 8 de Enero de 2004.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la
Dirección General de Gobierno.

AL.


C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaría de Economía
Municipalidad de Rosario


Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal

DISPONE
GENERA
EL
BOLETIN
OFICIAL
EN EL
13 FEB 2004
SALVO
INTERVINO

